



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2015-00948-00
Demandante:	ADRIANA MARIA FRANCO VILLA
Demandado:	ALEJANDRO SANDOVAL ECHEVERRY
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N°:	1052V (704) 2

Por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA, y a la TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS a fin de que se sirvan indicar si el demandado ALEJANDRO SANDOVAL ECHEVERRY ya ha cancelado su obligación, y en igual sentido indiquen el estado actual de las medidas cautelares.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2535402eec8e00f3656c935a47da68e5c4a0854bde50178d1e0e9449eb06e1

Documento generado en 27/04/2021 03:33:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>